PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

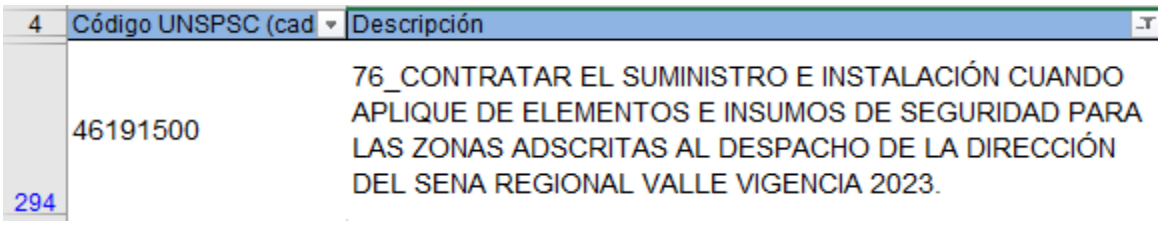
FECHA DE ELABORACIÓN:	12/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCION REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	Fernando José Muriel Andrade
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LAS ZONAS ADSCRITAS AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	De acuerdo con el capítulo VI en sus artículo 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 que regula toda la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y la Resolución 0312 del 2019 que establece los estándares mínimos que debe cumplir la Entidad en lo referente a los riesgos y a Seguridad y Salud en el Trabajo, el Despacho de la Regional con el fin garantizar y dar cumplimiento en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo, dándole una gran responsabilidad a los empleadores pues este sistema incide en el bienestar, seguridad y la salud de los trabajadores, permitiendo realizar acciones de mejora continua. Frente a lo anterior, se requiere instalar lámparas de emergencia, instalación de sensores, detectores de humo. La Dirección Regional, requiere la contratación de este suministro, con empresas o personas especializadas en este tema, con los elementos técnicos para atender la ejecución del mantenimiento requerido. El Despacho de la Regional del SENA Regional Valle no cuenta con los servicios requeridos, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación, la forma más conveniente para avanzar con el trámite respectivo para la prestación del servicio es mediante la modalidad de mínima cuantía La contratación de este suministro esta soportada en el plan de adquisiciones 2023
Análisis de conveniencia	La Entidad para el Área de Seguridad y Salud en trabajo en el marco de la implementación del Plan de Emergencia y lo establecido en el plan anual de trabajo del SGSST, requiere para la atención de emergencias del Despacho Regional del SENA. CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LAS ZONAS ADSCRITAS AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2023.
	Es una necesidad recurrente para la Entidad, porque se debe dar cumplimiento a la normatividad existente en seguridad y salud en el trabajo Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación y prevención de riesgo, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo y las mismas normas interna del SENA.
	La opción de conseguir cotizaciones con varias empresas que ofrecen el servicio permite determinar precio y cobertura del servicio, al igual el costo beneficio que se vería reflejado en la presentación de las ofertas. El suministro de estos elementos se encuentra incluidos en el plan de acción.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: La línea en la que se encuentra lo que se va a contratar es la siguiente:



4	Código UNSPSC (cad	Descripción
294	46191500	76_CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LAS ZONAS ADSCRITAS AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2023.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191501; 39111706; 46191505 46191500	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LAS ZONAS ADSCRITAS AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2023.	$ 60.000.000	Cesar Augusto Pinilla Garzon	Calle 52 2bis-15

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	46000000	46190000	46191500	46191501	Detectores de Humo
2	(D) Componentes y Suministros	39000000	39110000	39111700	39111706	Luces de Emergencia

3	(E) Productos de Uso Final	46000000	46190000	46191500	46191505	Sistemas de alarma contra incendios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LAS ZONAS ADSCRITAS AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro e instalación e insumos de seguridad para las áreas Adscritas al Despacho de la Dirección Sede Salomia y la Agencia Pública De Empleo en la Ciudad de Cali, la cual está vinculada al plan anual de trabajo del SGSST con relación a la implementación Estas medidas buscan mitigar la ocurrencia de posibles accidentes a servidores públicos, contratistas, aprendices y buscadores de empleo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Presupuesto Disponible $60.000.000				
No.	**Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	Lámparas de Emergencia tipo LED: Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED -Dos cabezas ajustables -Autonomía mínima de 90 minutos o más. -Alimentación o tensión de operación de 120 a 220 voltios - Batería hidruro metálico de níquel (Ni-MH) -Instalación a necesidad del centro de formación. Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad, emergencias y locativas del Despacho Regional Complejo Salomia y Agencia Pública de Empleo, en caso de un corte temporal del servicio eléctrico y en especial para el horario nocturno se requiere la instalación de lámparas de emergencias tipo LED en las diferentes zonas o áreas comunes que les permitan a las personas visualizar correctamente las rutas de evacuación o el camino a seguir hasta un lugar seguro y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales	116		

2	Sensores detectores de humo con alarma: Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma -Alta sensibilidad -Sistema fotoeléctrico -Indicador de alarma y de batería baja -Para batería de 9 voltios -Emita alarma sonora de mínimo 85db -Instalación a necesidad del centro de formación -Incluya batería para su funcionamiento y una adicional para su reemplazo para cuando se agote la inicial. Con el objetivo de contar con un sistema de detección temprana contra incendios para el Despacho de la Regional Valle Complejo Salomia y la Agencia Pública de Empleo, se requiere la compra e instalación de sensores detectores de humo con alerta sonora en las diferentes áreas administrativas, operativas y de formación, con esto disminuir el impacto en caso de materializarse un posible incendio dentro de las diferentes áreas y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales	80		
3	Suministro e instalación de alarma sonora para emergencia a 110vts, Sirena 12 V 30 watts (90 db) con batería de soporte de 12 V 4 amp libre de mantenimiento, botón de pánico fijo y 2 pulsadores inalámbricos para activar a distancia.	1		
4	Suministro e instalación de bases para soportes a doble altura e instalaciones de sensores de humo	15		
SUBTOTAL				
IVA 19%				
TOTAL				

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

INFORME GENERAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAGNOSTICO**
Lámparas de emergencias tipo LED	Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED -Dos cabezas ajustables -Autonomía mínima de 90 minutos -Alimentación de 120 a 220 voltios -Batería de hidruro metálico de níquel (NiMH) -Instalación a necesidad de las áreas del Despacho Regional	Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad, emergencias y locativas de las áreas adscritas al despacho de la dirección regional, en caso de un corte temporal del servicio eléctrico y en especial para el horario nocturno se requiere la instalación de lámparas de emergencias tipo LED en las diferentes zonas o áreas comunes que les permitan a las personas visualizar correctamente las rutas de evacuación o el camino a seguir hasta un lugar seguro y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales
Sensores detectores de humo con alarma	Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma -Alta sensibilidad -Sistema fotoeléctrico -Indicador de alarma y de batería baja -Para batería de 9 voltios -Emita alarma sonora de mínimo 85db	Con el objetivo de contar con un sistema de detección temprana contra incendios en las áreas adscritas a las áreas del despacho regional, requiere la instalación de sensores detectores de humo con alerta sonora en las diferentes áreas administrativas, operativas y de formación, con esto disminuir el impacto en caso de materializarse un posible incendio dentro de las diferentes áreas y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales

	-Instalación a necesidad del centro de formación -Incluya batería para su funcionamiento y una adicional para su reemplazo para cuando se agote la inicial.	

Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED

-Luminaria LED para iluminación de emergencia, para montaje en techo o en pared, con diseño robusto y moderno.
-Proyección de luz uniforme, batería integrada para brindar mínimo 90 minutos de autonomía o más.
-Temperatura de color: entre 3000 y 6500K (DL)
-Potencia de entrada máxima: 1.5 W
-Corriente de entrada máxima: 0.025 A
-Grado de protección: IP20 o mayor.
-Tensión de operación: 120 – 277 V
-Frecuencia: 50/60 Hz
-Tipo de montaje: Sobreponer fijación por tornillos.
-Chasis: Carcasa termoplástica
-Batería: Ni-MH 3.6V – 600mA/H o mejor.
-Temperatura de operación: 0°C~40°C
-Tiempo de carga: 24 horas.
-Tiempo de autonomía: 90 minutos o más.
-Ciclos de carga/descarga: >400 ciclos.
-Flujo Luminoso 2x70 lm.

Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma

-Sensor: Principio óptico mediante la dispersión de luz a través de partículas de humo.
-Botón de prueba: Simula efecto de humo, prueba de cámara de detección, sistema electrónico y sirena.
-Alimentación: Baterías de 9V DC (Debe incluirla)
-Intensidad acústica: 85dB a 3 metros de distancia.
-Rango de temperatura: -10°Ca 50°C
-Rango de humedad: - 93% de humedad relativa.
-Tipo de montaje: Sobreponer fijación por tornillos.
-Frecuencia: 50/60 Hz.
-Rango de detección 360°

Suministro e instalación de alarma sonora para emergencia

-(1) Sirena 12 V 30 watts (90 db)
-(1) Sirena 110 VAC
(1) Licuadora 110 VAC
-(1) Batería de soporte de 12 V 4 amp libre de mantenimiento.
-Botón de pánico fijo y 2 pulsadores inalámbricos para activar a distancia.

- Las cantidades que entregará el contratista deben corresponder a las solicitadas en el correspondiente proceso contractual.
- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
- Los bienes ofrecidos deberán tener una garantía mínima de un (1) año.
- El oferente deberá anexar la ficha técnica de la lampará de emergencia, sensor detector de humo y alarma sonora para emergencia con el propósito de validar que los elementos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- El oferente deberá atender reclamaciones por devoluciones, por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo los elementos.

NOTA 1: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO EN EL VALOR TOTAL E ITEMS. SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: LOS PROVEEDORES DEBEN TENER EN CUENTA ANTES DE ESTRUCTURAR SU PROPUESTA DISCRIMINAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

NOTA 3: LOS PROVEEDORES DEBEN TENER EN CUENTA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS LÁMPARAS DE EMERGENCIA, DETECTORES DE HUMO Y ALARMA SONORA DE EMERGENCIA SUMINISTRADOS Y SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

NOTA 4: EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ENTRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA, CON LAS FICHAS TECNICAS Y PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES, SERA EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR, EL ENCARGADO DEFINIR SI LAS FICHAS TECNICAS CUMPLEN O NO CUMPLEN, Y LA DECISIÓN FINAL CORRERA POR CUENTA DE ESTE.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Para el suministro e instalación de lámparas de emergencia y detectores de humo, la Entidad a través del Grupo de contratación presenta el siguiente análisis del sector según la guía de Colombia compra eficiente:

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional como personas naturales, y Empresas relacionadas con el sector de suministro e instalación de lámparas de emergencia y detectores de humo entre otros, los cuales tienen experiencia en la rama y además están certificados para realizar el respectivo suministro e instalación de los elementos requeridos en el proceso.

Información general Lámparas de Emergencia y Detectores de Humo

Las lámparas de emergencia o luces de emergencia son productos eficientes que tiene como finalidad el activarse cuando ocurre una falla en el suministro eléctrico. Estás lámparas de emergencia funcionan con baterías internas y se instalan estratégicamente para poder usarlas como método de señalización para salidas de emergencia o zonas de servicio.

Las luminarias de emergencia led son productos esenciales para la prevención de accidentes y garantizar la seguridad de las personas ante situaciones de riesgo.

¿Cuál es la finalidad de las luminarias de emergencia?
Una lámpara de emergencia led tiene como principal finalidad de proporcionar luz en vías de evacuación para que se pueda abandonar un establecimiento o lugar de trabajo con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegura el fácil uso y localización de los distintos equipos de alarmas y protección contra incendios. https://legrand.com.pe/por-que-es-importante-contar-con-lamparas-de-emergencias/

Un Detector de Humo es una alarma que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica avisando del peligro de incendio. Atendiendo al método de detección que usan pueden ser de varios tipos:

Detectores iónicos: Son utilizados en laboratorios, tiendas de pintura o industria donde haya presencia de materiales químicos que puedan generar una expansión del fuego más vertiginosa, es decir, de rápida combustión; pues este tipo de detector es sensible, y aunque no haya humo visible se activará su alarma rápidamente.
Detectores fotoeléctricos: Su característica principal es que revelan incendios de menor velocidad de propagación. Ellos lo pueden notificar por sus sensores capaces de ver humo, que son los que tradicionalmente se generan en las casas; como al quemarse telas, maderas o plásticos. https://innovaequipos.com.co/detectores-de-humo/

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación el SENA no identificó para la Dirección Regional procesos relacionados con los elementos del objeto contractual

Relación con la Oferta: para el presente suministro, se evidencia que hay variedad de oferentes como: personas naturales, y Empresas relacionadas con este tipo de prestación de servicios, los cuales tienen experiencia en la rama que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Después de varios días de publicado la solicitud de estudio de mercado en el portal del SECOP II, y página contratación@sena.edu.co algunos interesados en presentar cotizaciones, les solicitaron a la Entidad revisar las características de los elementos solicitados debido a que no se encontraban actualizadas con los productos que se estaban comercializando cotizaciones al proceso por lo cual la Entidad solicito telefónicamente a proveedores que tienen experiencia en el tema cotizaciones para realizar el estudio de mercado y publicar el proceso, por este medio llegaron 3 cotizaciones las cuales arrojaron el siguiente resultado.

Necesidad Real

Presupuesto Oficial $ 60.000.000					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**TOTAL**
1	Lámparas de Emergencia tipo LED: Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED -Dos cabezas ajustables -Autonomía mínima de 90 minutos o más. -Alimentación o tensión de operación de 120 a 220 voltios - Batería hidruro metálico de níquel (Ni-MH) -Instalación a necesidad del centro de formación. Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad, emergencias y locativas del Despacho Regional Complejo Salomia y Agencia Pública de Empleo, en caso de un corte temporal del servicio eléctrico y en especial para el horario nocturno se requiere la instalación de lámparas de emergencias tipo LED en las diferentes zonas o áreas comunes que les permitan a las personas visualizar correctamente las rutas de evacuación o el camino a seguir hasta un lugar seguro y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales	Unidad	116	$ 652.557	$ 75.696.573
2	Sensores detectores de humo con alarma: Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma -Alta sensibilidad -Sistema fotoeléctrico -Indicador de alarma y de batería baja -Para batería de 9 voltios -Emita alarma sonora de mínimo 85db -Instalación a necesidad del centro de formación -Incluya batería para su funcionamiento y una adicional para su reemplazo para cuando se agote la inicial. Con el objetivo de contar con un sistema de detección temprana contra incendios para el Despacho de la Regional Valle Complejo Salomia y la Agencia Pública de Empleo, se requiere la compra e instalación de sensores detectores de humo con alerta sonora en las diferentes áreas administrativas, operativas y de formación, con esto disminuir el impacto en caso de materializarse un posible incendio dentro de las diferentes áreas y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales.	Unidad	80	$ 473.235	$ 37.858.773

3	Suministro e instalación de alarma sonora para emergencia a 110vts, Sirena 12 V 30 watts (90 db) con batería de soporte de 12 V 4 amp libre de mantenimiento, botón de pánico fijo y 2 pulsadores inalámbricos para activar a distancia.	Unidad	1	$ 3.429.903	$ 3.429.903
4	Suministro e instalación de bases para soportes a doble altura e instalaciones de sensores de humo	Unidad	15	$ 522.236	$ 7.833.540
Subtotal IVA					$ 124.818.789
IVA 19%					$ 23.715.570
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 148.534.359

Necesidad Ajustada

Presupuesto Oficial $ 60.000.000					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**TOTAL**
1	Lámparas de Emergencia tipo LED: Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED: -Dos cabezas ajustables -Autonomía mínima de 90 minutos o más. -Alimentación o tensión de operación de 120 a 220 voltios - Batería hidruro metálico de níquel (Ni-MH) -Instalación a necesidad del centro de formación. Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad, emergencias y locativas del Despacho Regional Complejo Salomia y Agencia Pública de Empleo, en caso de un corte temporal del servicio eléctrico y en especial para el horario nocturno se requiere la instalación de lámparas de emergencias tipo LED en las diferentes zonas o áreas comunes que les permitan a las personas visualizar correctamente las rutas de evacuación o el camino a seguir hasta un lugar seguro y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales	Unidad	37	$ 652.557	$ 24.144.597

2	Sensores detectores de humo con alarma: Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma -Alta sensibilidad -Sistema fotoeléctrico -Indicador de alarma y de batería baja -Para batería de 9 voltios -Emita alarma sonora de mínimo 85db -Instalación a necesidad del centro de formación -Incluya batería para su funcionamiento y una adicional para su reemplazo para cuando se agote la inicial. Con el objetivo de contar con un sistema de detección temprana contra incendios para el Despacho de la Regional Valle Complejo Salomia y la Agencia Pública de Empleo, se requiere la compra e instalación de sensores detectores de humo con alerta sonora en las diferentes áreas administrativas, operativas y de formación, con esto disminuir el impacto en caso de materializarse un posible incendio dentro de las diferentes áreas y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales	Unidad	38	$ 473.235	$ 17.982.917
3	Suministro e instalación de alarma sonora para emergencia a 110vts, Sirena 12 V 30 watts (90 db) con batería de soporte de 12 V 4 amp libre de mantenimiento, botón de pánico fijo y 2 pulsadores inalámbricos para activar a distancia.	Unidad	1	$ 3.429.903	$ 3.429.903
4	Suministro e instalación de bases para soportes a doble altura e instalaciones de sensores de humo	Unidad	9	$ 522.236	$ 4.700.124
Subtotal IVA					$ 50.257.541
IVA 19%					$ 9.548.933
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 59.806.473

NOTA: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS ECONÓMICAS INFERIORES AL PRESUPUESTO ESTIMADO, EL DESPACHO DE LA REGIONAL, SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE CANTIDADES, DADO QUE LA NECESIDAD ES MAYOR Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS SON VITALES PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MATERIALES DE LA ENTIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

NOTA: SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VLL 0042 QUE PARA REALIZAR LA OFERTA ECONOMICA DEBEN TENER EN CUENTA EL CUADRO DE NECESIDADES AJUSTADAS

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NO APLICA

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$60.000.000.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8623	2023-04-13	N/A	101024	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	Nación	Sesenta millones de pesos m/cte.	$60.000.000.00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de **mínima cuantía**.

Este proceso contractual no está estipulado en acuerdos marco.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
2. Mantener los precios presentados en la propuesta
3. Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados
4. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros y cantidades establecidos por la Entidad.
6. Garantizar que el objeto contractual en desarrollo del contrato sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
7. Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato.
8. Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta en la invitación pública los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus

subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos recargo nocturno indemnizaciones, desplazamientos y demás prestaciones afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esta paz y salvo cada que la entidad lo requiera el SENA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir con tiempo de ejecución de los servicios solicitados en la invitación publica

b) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para correcta ejecución del objeto contratado.
f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista.
g. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Para este proceso en especial, el producto a entregar son los informes de ejecución de los servicios prestados solicitados en la invitación pública y de acuerdo especificaciones técnicas del objeto a contratar.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días y/hasta agotar presupuesto lo primero que suceda; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única por las partes, sin excederse al 30 de diciembre de 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución se llevará a cabo en la Sede Complejo Salomia calle 52 No. 2 Bis – 15 y Cl. 23 Nte. #2N-38 Agencia Pública de Empleo.

El contrato para suscribir será ejecutado en la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	Otra forma de Pago: Otra forma de Pago: El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones

	suministradas por el Supervisor “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdfGC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES _AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada,

	que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer5 archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN o RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador de Gestión de Talento Humano señor Cesar Augusto Pinilla Garzon, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará de forma total, acorde con la necesidad de la Dirección Regional y el valor de la oferta más económica

18.2 Lotes

Este proceso no aplica para adjudicar por lotes

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1.** Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si se presenta una persona natural debe entregar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del proceso. **2.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) **3.** Fotocopia del RUT actualizado al 2020, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada

	con el objeto contractual. Debe tener una fecha de impresión no mayor a 180 días 4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 5. Copia de la Libreta Militar del representante legal y/o personal natural 6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista. 7. Certificado de antecedentes judiciales: Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelada la consecuencia será que "no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado 8. Formato único de hoja de vida 9. Recibo del último pago de la ARL 10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificación bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad. 3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto

	Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada bien ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. 5. Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias no serán rechazadas. Una vez la Entidad realice la evaluación económica y aplique las fórmulas pertinentes se definirá la propuesta de menor precio. 6. Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
Experiencia mínima	Experiencia mínima: El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual. Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato

	Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada. NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.
Especificaciones técnicas	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los bienes y/o servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y por la modalidad a utilizar.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

PARA ESTE PROCESO NO APLICA ESTE PUNTO

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**NO APLICA**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: Para este proceso NO APLICA

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a Mipymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel departamental *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados	SI	X	NO		No aplica

Unidos de América (US$125.000)					

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Al momento de presentar la propuesta los oferentes deben entregar la documentación establecida en el cuadro siguiente, y en lo que respecta a la etapa precontractual.

Aspectos Ambientales y/o Energéticos:

Para suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

					Versión: 04 Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			**X**	

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual	
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo	
CONTRATO No. /PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la compra de Paneles Solares	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos - Consumo de energía	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la compra de Luminarias Led					

El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual					
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Contractual			X		
Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual			x		
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual			x		

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual					
Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	Precontractual			X		

Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.5 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 2x70 lm/w.	Precontractual					
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual					
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido						

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- ✓ Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas
- ✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

Matriz de riesgo

cdp

Cali,

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Isabel Paternina Espejo

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Contratación/Raul Orlando Tamayo Apolindar Profesional Contratista SST, Dirección Regional.
Revisión jurídica: Juan Ricardo Luna Toro, Profesional 01
Revisión aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo; Johan Steven Franco Guerrero; Profesional Contratista Centro de Electricidad y Automatización Industrial
Revisión Técnica Raul Orlando Tamayo Apolindar; Profesional Contratista Dirección Regional
Revisión Aspectos Ambientales; Lina Paola Londoño Gómez; Profesional Contratista Dirección Regional
Vo.Bo. Carlos Mario Pizo López; Asesor Dirección Regional